



CUT: 262440-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1195-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-Rupa, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	262440-2023	Fecha	11 de diciembre del 2023
Representada por:		Documento	
MILDRE SHUPINGAHUA GUERRA		DNI N° 23011498	
Informe Técnico N°		Fecha	
0285-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV		20 de diciembre del 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUÍCOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0285-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del manantial “Mildre”, asignando un volumen hasta de 6,286.33 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor de la señora Mildre Shupingahua Guerra, identificada con DNI N° 23011498, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Mildre Shupingahua Guerra		DNI N° : 23011498										
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo de uso : Acuícola										
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Manantial		Nombre : Mildre										
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
	6,286.33	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
		514.07	513.98	518.31	527.02	530.43	530.01	527.63	531.21	526.63	526.97	522.80	517.28
Ubicación	Descripción		Punto de Captación				Punto de Entrega			Punto de Devolución			
	Política	Departamento	Huánuco				Huánuco			Huánuco			
		Provincia	Leoncio Prado				Leoncio Prado			Leoncio Prado			
		Distrito	Luyando				Luyando			Luyando			
		Caserío	Marona				Marona			Marona			
	Geográfica	Este (m)	397922				398091			398140			
		Norte (m)	8977591				8977802			8977815			
		Altitud (m s. n. m.)	705				673			670			
Datum		WGS84				WGS84			WGS84				
	Zona	18S				18S			18S				
Unidad Operativa	Propiedad de la Sra. Mildre Shupingahua Guerra					Actividad Productivo		AREL					

Artículo 2°.- DISPONER que, la titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

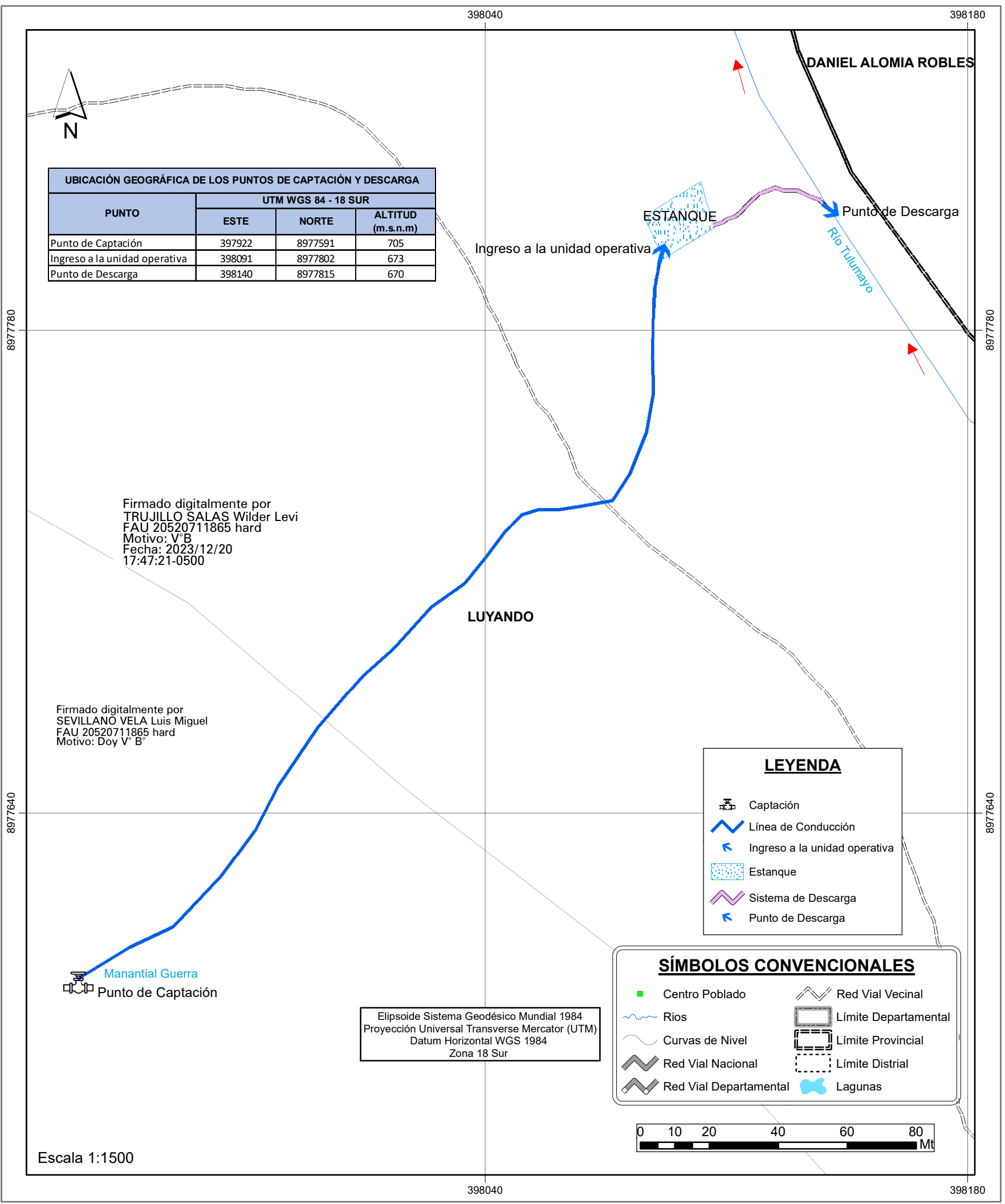
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Mildre Shupingahua Guerra, identificada con DNI N° 23011498, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

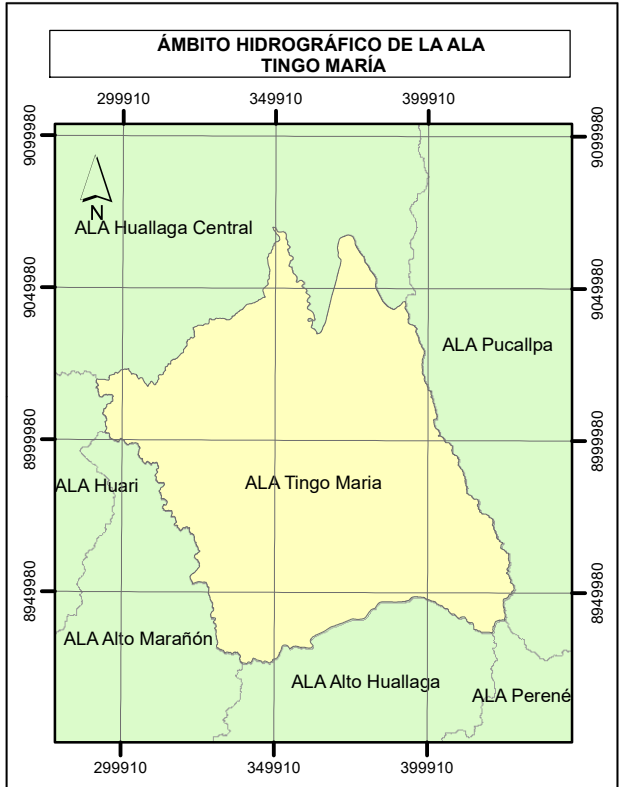
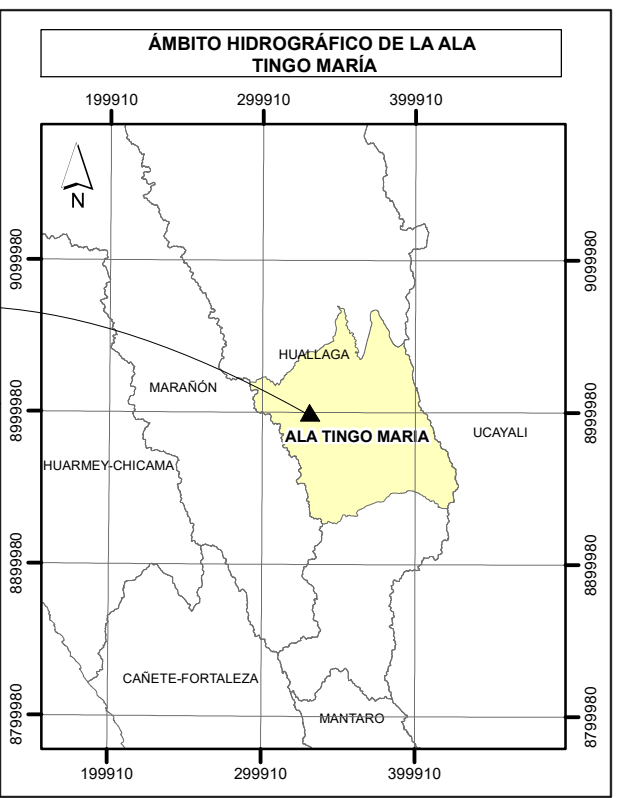
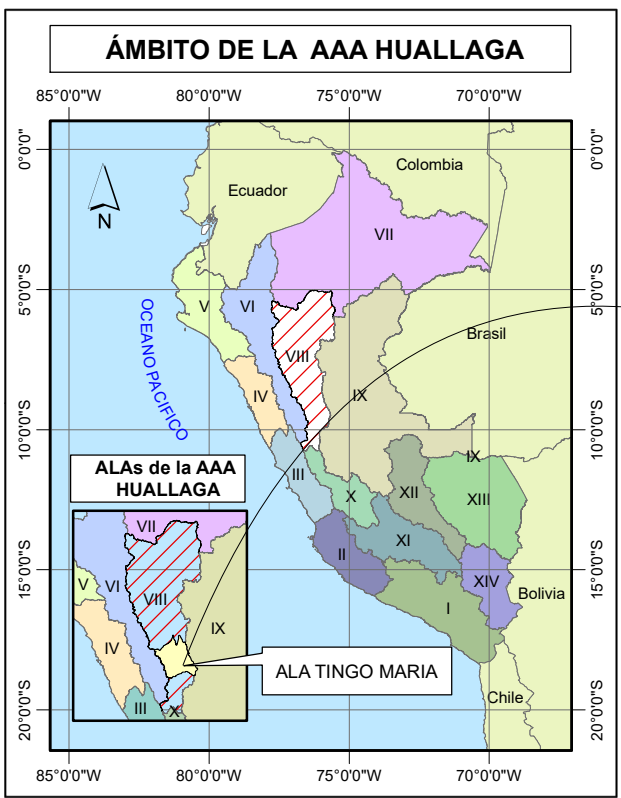
FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



Firmado digitalmente por
TRUJILLO SALAS Wilder Levi
FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 2023/12/20
17:47:21-0500

Firmado digitalmente por
SEVILLANO VELA Luis Miguel
FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: MILDRE SHUPINGAHUA GUERRA

Departamento: HUÁNUCO	Provincia: LEONCIO PRADO	Distrito: LUYANDO
Elaborado: ALA TINGO MARÍA	Revisado: DARH	Aprobado: AAA HUALLAGA
Escala: INDICADA	Fecha: DICIEMBRE 2023	Fuente: IGN, INEI, ANA

Mapa N°: 01 DE 01